



## **NOTIFICACIÓN POR AVISO**

(Art. 8 Ley 1843 de 2017 / Art. 69 Ley 1437 de 2011)

El Inspector de Tránsito de la Sede operativa de Bugalagrande de la Secretaría de Movilidad y Transporte del Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales que le otorga la ley 769 de 2002, modificado por la ley 1383 de 2010 y el decreto 0019 de 2012, complementados por la Ley 1843 de 2017, procede a Notificar por Aviso la siguiente orden de comparendo:

Número Comparendo	Fecha Imposición	Documento	Infractor	Infracción
76113001000043958272	27/03/2024	TI 1118469526	JENCY KATALINA CAMPOS VARGAS	C29

## Constancia

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación prevista en el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, luego de haberse realizado el envío del comparendo y sus anexos a la dirección registrada por el propietario en la base de datos de RUNT, esta fue objeto de devolución por alguna de las siguientes causales: no existe (NE), rehúsa recibir (RR), cambio domicilio (CD), cerrado definitivo (CD), dirección incompleta (DI), destinatario desconocido (DD). Por lo tanto, existe orden de comparendo que por una de estas causales, no pudo ser entregada al propietario del vehículo automotor, pese a haber sido remitido en los términos de ley, por lo que en busca de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción del propietario del vehículo objeto de la imposición, se procede a realizar el presente aviso de notificación, con la finalidad de garantizar al implicado el acceso al procedimiento, beneficios y/o descuentos establecidos en el Código Nacional de Tránsito y sus normas concordantes y reglamentarias.

Así mismo se le informa que el presente documento constituye una notificación directa de la orden de comparendo referida, conforme al artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, como también constituye una imputación directa y personal de la comisión de la infracción de su parte, según lo exige la sentencia C-038 del 06 de Febrero de 2020 de la H. Corte Constitucional, que además establece que el sistema de detección de infracciones no es inconstitucional y por lo tanto puede seguir en funcionamiento.

La presente notificación por aviso se publica por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir de su publicación, en la Sede Operativa de Bugalagrande de la Secretaría de Movilidad y Transporte del Valle del Cauca, ubicada en la Carrera 5 # 3 - 63; y en la página web de la Gobernación de Valle del Cauca. La cual se fija 09 de abril de 2024 a las 08:00 Horas y se desfija 16 de abril de 2024 a las 08:00 horas.

La notificación por aviso se considerará legalmente realizada al finalizar el día siguiente del retiro del presente aviso advirtiendo que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Dado en Bugalagrande (V), 09 de abril de 2024.

## **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Secretaría de Movilidad y Transporte del Valle del cauca - Sede Bugalagrande